

**ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
CONSEJO ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES EN JALISCO
XIII SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2018**

En la Ciudad de Zapopan, Jalisco, siendo las 13:00 horas del día 15 quince del mes de octubre del año 2018 dos mil dieciocho, en las oficinas que ocupa el Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes, ubicadas en Lago Tequesquitengo no. 2600, Colonia Lagos del Country, en términos de los Artículos 2o, numeral 1, fracción IV, 27, 28, 29, 30, numeral 1, fracción III y 86-Bis de La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 15 fracción VI del Reglamento Marco de Información Pública para Sujetos Obligados; se reúnen el DR. YANNICK RAYMOND AUGUSTE NORDIN SERVIN, Secretario Técnico y Presidente del Comité de Transparencia del Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes, L.A.E. EVA KARIYA TAKAHASHI, Coordinadora Administrativa y Secretario del Comité de Transparencia del Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes y el L.E.M. VÍCTOR HUGO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, Jefe del Departamento de Vinculación del Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes y vocal del Comité de Transparencia, a efecto de desahogar la siguiente Agenda de trabajo:

1. Lista de asistencia y declaratoria del Quórum Legal;
2. Análisis y en su caso confirmación de la inexistencia de información referente a las Solicitudes de Información con folios de la Plataforma Nacional de Transparencia Jalisco 05016018, 05016118, 05017018 y 05017218, con expedientes UT-CEPAJ 089/2018, UT-CEPAJ 090/2018, UT-CEPAJ 091/2018 y UT-CEPAJ 092/2018.

Punto Número 1.- Bienvenida, registro de asistencia y declaración de quórum. La Reunión da inicio con la bienvenida ofrecida por el DR. YANNICK RAYMOND AUGUSTE NORDIN SERVIN, Secretario Técnico del CEPAJ, quedando constancia de la asistencia (Anexo 1) de los C. L.A.E. EVA KARIYA TAKAHASHI y el L.E.M. VÍCTOR HUGO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, con la asistencia de las tres personas convocadas, se da cumplimiento al requisito exigido en el artículo 29 punto 2 de La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y se declara que existe quórum legal para dar inicio a la Sesión del día de hoy.

Punto Número 2.- Análisis y en su caso confirmación de la inexistencia de información referente a las Solicitudes de Información con folios de Plataforma Nacional de Transparencia Jalisco 05016018, 05016118, 05017018 y 05017218, con expediente UT-CEPAJ 089/2018 y acumulados.

Acto seguido, la L.A.E. EVA KARIYA TAKAHASHI Secretaria de este Comité, refiere que con fecha 05 de octubre de 2018, se recibieron las solicitudes de información, derivadas de diversas dependencias, el folio 0501608, fue derivado del H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, el folio 05016118 fue derivado por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, el folio 05017018 derivada por la Secretaría General de Gobierno y por último, el folio 05017218 derivada por el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, a nombre del C. MANUEL RENATO MARTÍNEZ QUEZADA, quien requirió a este Consejo:

“Solicitud de información relativa a arrendamientos de locales de oficinas y comerciales en los que el gobierno del Estado y/o los Municipios del área metropolitana de Guadalajara y sus organismos y dependencias sean arrendadores o arrendatarios.

Información solicitada respecto a bienes inmuebles propiedad de cualquier persona que sean arrendados por el Estado de Jalisco y algunos de sus municipios, incluyendo sus dependencias, órganos desconcentrados, entidades paraestatales y cualquier otra institución pública de carácter estatal o municipal como arrendatarios.

Alcance territorial:

Inmuebles ubicados la totalidad de las siguientes jurisdicciones (conjuntamente referidas en lo sucesivo como la “Regiones de consulta”):

- ***El Estado de Jalisco***
- ***El Municipio de San Pedro Tlaquepaque***
- ***El Municipio de Tonalá***
- ***El Municipio de Zapopan***
- ***El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga***
- ***El Municipio de El Salto***
- ***El Municipio de Juanacatlán***
- ***El Municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos***
- ***El Municipio de Guadalajara***

Tipo de inmuebles.

Todos los ubicados dentro de las Regiones de Consulta que sean arrendados por el Estados y sus Municipios en las Regiones de Consulta, incluyendo sus dependencias, órganos desconcentrados, entidades paraestatales y cualquier otra institución pública de carácter estatal o municipal como arrendatario a cualquier persona

como arrendatario para fines comerciales o de oficina (en caso que no se cuente con la información segmentada por uso, favor de incluir el listados de todos los inmuebles arrendados con independencia de su uso).

Información respecto de cada inmueble.

- a) Ubicación**
- b) Tipo de uso del inmueble (comercial/oficina/otro)**
- c) Nombre del arrendador**
- d) Nombre del arrendatario**
- e) Superficie arrendada**
- f) Renta neta (sin considerar impuestos u otras cargas)**
- g) Tipo de cambio en que pacta la renta**
- h) Aumentos o ajustes de rentas pactados durante la vigencia del arrendamiento y en su caso especificación método para calcularlos (por ejemplo, porcentaje de ajuste, utilización de índice de ajuste de rentas, o montos fijos de ajuste, etc.)**
- i) Fecha de inicio del arrendamiento**
- j) Fecha de vencimiento del arrendamiento.” (Sic)**

Información objeto de esta Sesión, por lo cual con fundamento en lo dispuesto en el artículo 15 fracción VI del Reglamento Marco de Información Pública para Sujetos Obligados, se motiva como sigue:

a) El Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes en Jalisco se creó mediante acuerdo del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, mediante acuerdo de fecha 28 de agosto de 1990, publicado el 04 de octubre de ese mismo año, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

b) Este Consejo tiene la naturaleza jurídica de un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud Jalisco y entre sus atribuciones contempladas en el artículo Cuarto del Acuerdo de Creación mencionado, está la de promover la normatividad sobre la prevención y control de accidentes.

c) Hasta esta fecha, el Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes no ha celebrado ningún contrato de arrendamiento de locales de oficina y comerciales, y por lo anterior, no se cuenta con la información arriba mencionada.



d) Que por tanto, al efectuarse la revisión documental y en bases de datos de este Consejo no se aprecia la existencia de los datos solicitados por el peticionario.

Al revisar todos y cada uno de las motivaciones y fundamentaciones, y al no haber observaciones, propuestas o aclaraciones al respecto, el Presidente pone a consideración del Comité la confirmación de inexistencia del documento, por lo que por mayoría simple se **CONFIRMA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA.**

Al no existir algún otro asunto que tratar, se levanta la presente para todos los efectos legales a que haya lugar, y se dan por terminados los trabajos inherentes a la sesión verificada el día de hoy, por lo que el Presidente DR. YANNICK RAYMOND AUGUSTE NORDIN SERVIN declara clausurada la misma, siendo las 13:30 horas del día 15 quince de octubre de 2018 dos mil dieciocho, firmando los presentes, para su legal constancia.

CONSTE.-----

**DR. YANNICK RAYMOND AUGUSTE
NORDIN SERVIN**

Secretario Técnico del Consejo Estatal
para la Prevención de Accidentes,
Titular del Sujeto Obligado y Presidente
del Comité

L.A.E. EVA KARIYA TAKAHASHI

Coordinadora Administrativa
del Consejo Estatal para la
Prevención de Accidentes,
Titular de la Unidad de
Transparencia y Secretario del
Comité

L.E.M. VÍCTOR HUGO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ

Jefe del Departamento de Vinculación y Vocal del Comité